

**ACUERDO ADOPTADO EN LA SESIÓN
ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE CASTELLÓN DE 17 DE SEPTIEMBRE
DE 2024****APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN MAX AUB
PARA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO 2024**

“Considerando que la Diputación Provincial de Castellón forma parte como Patrono de la Fundación Max Aub, según acuerdo de aprobado por la Junta de Gobierno de 30 de julio de 1996.

Considerando que en el presupuesto del ejercicio 2024 consta la aplicación presupuestaria 33000/4822200 FUNDACIÓN MAX AUB, con un crédito de 30.000,00 €, consta en el expediente documento contable número 12024000001059 por el citado importe.

Considerando que por parte de la Fundación se remite:

- a) Acta de la Junta del Patronato de 15 de diciembre de 2023, en la que se hace constar en el punto 5 la aprobación del programa de actividades, la memoria explicativa y el presupuesto para el ejercicio 2024 y en el punto 4 detalle de las cuotas de los Patronos, siendo la de la Diputación Provincial de Castellón de 30.000,00 €.
- b) Certificado del Secretario de la Fundación de aprobación del programa de actividades, memoria explicativa y presupuesto para el ejercicio de 2024.
- c) Actividades de la Fundación para 2024 con unos gastos totales de 153.700,00 €, que resumido es como sigue:
 - Personal: 74.300 €
 - Administración: 17.000,00 €
 - Representación: 3.000,00 €
 - Archivo Max Aub: 1.000,00 €
 - Publicaciones: 22.300,00 €
 - Actividades “Aniversario Max Aub”: 36.100,00 €
- d) Documentación justificativa de la remisión de las Cuentas anuales del ejercicio 2023 al Servicio de Entidades Jurídicas de la Consellería de Justicia e Interior.

Se incorpora igualmente documentación acreditativa de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social, a la Agencia Tributaria y con la Hacienda Provincial.

Vistos los informes incorporados al mismo, el del servicio y el de intervención, así como el certificado de existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 33000/4822200 del vigente presupuesto de CULTURA, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Ciudadanía, por unanimidad, se acuerda:



PRIMERO.- Conceder a la Fundación Max Aub, con NIF G12456703, la subvención de 30.000,00 € para la financiación de las actividades de 2024, que representa un 19,52% del presupuesto total, que asciende a 153.700,00 €, en desarrollo de la aplicación presupuestaria prevista en el presupuesto del ejercicio 2024 para esta finalidad.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la subvención se justificará mediante la presentación de estados contables.

Para ello antes del 15 de noviembre de 2025 se deberán presentar las cuentas anuales debidamente aprobadas y, en su caso, auditadas.

En el supuesto de que los gastos de la entidad en el ejercicio 2024 reflejados en las cuentas anuales sea inferior a 153.700,00 €, la subvención de la Diputación Provincial se reducirá de forma proporcional.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto implicado por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) a favor la Fundación Max Aub, NIF G12456703, con cargo a la operación previa de RC 12024000001059.

CUARTO.- Previa aceptación por parte de la Fundación de la subvención concedida, a presentar con anterioridad al 30 de septiembre de 2024, se anticipará el importe de la subvención concedida de forma previa a la justificación de la subvención.

QUINTO.- En lo no previsto es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones esta Diputación Provincial vigente.

SEXTO.- Remitir el presente acuerdo de concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SÉPTIMO.- Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente."

Castellón de la Plana, a la fecha de la firma.
(Documento firmado electrónicamente al margen)

